



PROYECTO DE LEY

La H. Cámara de Diputados de la Nación

ANULACIÓN DEL DECRETO 116/2025

Artículo 1°.- Anulese el Decreto 116/2025, publicado en el Boletín Oficial del 20 de febrero del corriente año.

Artículo 2°.- De forma.-

Christian Castillo
Nicolás del Caño
Alejandro Vilca
Vanina Biasi
Mónica Schlotthauer

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Con un [decreto publicado el pasado 20 de febrero](#), el Poder Ejecutivo Nacional confirmó que avanzará en transformar al Banco de la Nación Argentina (BNA) en una sociedad anónima, abriendo paso de este modo a las pretensiones privatistas sobre esta institución, que ya había manifestado en la primera versión del proyecto de Ley de Bases enviado a esta Cámara el año pasado, de donde la institución finalmente fuera removida por la organización y la lucha de las y los trabajadores de BNA.

En medio del escándalo por la estafa de las criptomonedas promovidas por parte del Presidente de la Nación, el gobierno apunta por esta vía a un plan más amplio, orientado a

desfinanciar y vender activos del Estado a intereses privados beneficiando a empresarios y amigos del gobierno, en detrimento de los intereses de las grandes mayorías.

Este decreto lo rechazamos por su carácter privatista, y además por ser nulo e inconstitucional, con graves vicios -como los de aquella ley-, pretende transformar la naturaleza jurídica del BNA invocando facultades delegadas por el Artículo 3 de la Ley 27.742 (Ley Bases).

En concreto, es falso el argumento de modernizar y fortalecer al Banco Nación -que además no presenta déficits-. El decreto 116/2025, firmado por el presidente Javier Milei, establece que la institución pasará a operar como sociedad anónima bajo el marco de la Ley General de Sociedades. Según explicó el vocero presidencial Manuel Adorni, esta medida pretende abrir el capital del banco al mercado para ampliar su capacidad de financiamiento. Es una verdadera privatización encubierta, siendo irrelevante en este punto que el 99.9% del paquete accionario quede, inicialmente, en manos del Estado, mientras que la Fundación Banco Nación tiene el 0,1% restante.

Se trata materialmente de una privatización encubierta e impropia, que además tiene el antecedente de la exclusión del BNA en dos oportunidades del tratamiento de la Ley Bases, tras enormes movilizaciones que lograron preservar su carácter público. Privatizarlo bajo la etiqueta de “transformarlo” es una burla (más) por parte de este gobierno estafador.

Por otra parte, destacamos que la transformación del Banco de la Nación Argentina de ente autárquico en sociedad anónima se fundamenta en el artículo 48 del DNU N° 70/2023, que estableció que las sociedades o empresas con participación del Estado, cualquier sea el tipo o forma societaria adoptada, deben transformarse en sociedades anónimas, y, en segundo lugar, en los artículos 1 y 2 de la mencionada Ley bases, que implementó una delegación legislativa expresa en términos amplísimos a favor del Poder Ejecutivo Nacional, en el marco del artículo 76 de la Constitución Nacional, por el plazo de un año.

Como señala el [Dr. Andrés Gil Domínguez](#), en este punto existe además un importante tema en debate, puesto que “todas las leyes de delegación legislativa anteriores fijaron un plazo cierto vinculado al cierre del año legislativo. Cuando la ley bases establece el plazo de un año: ¿El mismo se cuenta como año calendario desde que entró en vigencia o bien se cuenta como un año legislativo? En otras palabras, la delegación legislativa otorgada por la ley 27.742 rige hasta el 27 de junio de 2025 o finalizó el 31 de diciembre de 2024. Siendo un mecanismo excepcional de sustitución del Congreso debe prevalecer la interpretación más restrictiva”.

Por otra parte, destacamos que el tribunal del Juzgado Federal N° 2 de ciudad de La Plata advirtió respecto a la causa [“Guerrero Iraola, Juan Honorio y otros c/ PEN y Otros s/ Acción mere declarativa” \(Expediente N° 13.558/2024\)](#) que, aún dentro del marco normativo del DNU 70/2023 y de la Ley Bases, el Banco de la Nación Argentina “es una entidad autárquica cuya creación compete al Congreso Nacional y que, por lo tanto, también es éste el único poder que tiene la facultad de revocar dicho carácter. Cualquier decisión sobre la modificación del estatus de autarquía de una entidad creada por el Congreso Nacional debe emanar exclusivamente del Poder Legislativo”.

El carácter insanablemente nulo del decreto en cuestión se desprende también de la [Carta Orgánica](#) del BNA (Ley 21.799), que establece en su artículo 1° que no le serán aplicables

normas “con carácter general para la organización y funcionamiento de la administración pública nacional”. Las facultades delegadas por el mencionado artículo 3 de la Ley Bases son de carácter general, no específicas ni particulares para el BNA. Por tanto, el PEN no puede ejercerlas sobre esta entidad.

En efecto, la Ley Bases solo menciona una vez al BNA (y lo hace en su Artículo 24, como parte del nuevo Artículo 1º de la Ley 19.549). Esto evidencia que no existió voluntad legislativa de incluir una delegación específica sobre su régimen jurídico ni sobre ninguna otra cuestión. Es decir que el Decreto 116/2025 ejerce facultades expresamente vedadas por esa misma Carta Orgánica, en una contradicción lógica y jurídica insalvable.

La “transformación” (privatización encubierta) implica limitaciones evidentes al BNA respecto de “la capacidad de obrar o facultades que le confiere su régimen específico” (algo que prohíbe el artículo 1º de la Carta Orgánica), ya que prevé derogar casi toda la Carta Orgánica.

En síntesis, puede afirmarse entonces que el Decreto 116/2015 intenta sortear el fracaso político en torno a la idea de privatizar el BNA, ejercido mediante un abuso y en exceso de las facultades delegadas al PEN por la Ley de Bases. Por ello, es nulo de nulidad absoluta, manifiesta e insanable.

En diciembre de 2023, cuando el Gobierno nacional envió la primera versión de la Ley Bases al Congreso, el Banco Nación figuraba en su Anexo I como empresa sujeta a privatización, entre otras 41 compañías. Sin embargo, en la versión que logró dictamen y que fue aprobada en la votación en general de 232 artículos, la compañía fue eliminada bajo el argumento que el banco “apoya a las economías regionales, a las Pymes, a los pequeños productores rurales y dio crédito a quien no accedía a la banca privada”. Aunque está claro que BN fue sacado por la organización y la presión que ejercieron sus trabajadores.

El Banco Nación fue creado en 1897 bajo el [decreto 2841](#) que también ordenaba la liquidación del entonces Banco Nacional junto al traspaso de sus activos a la nueva institución financiera para que pueda realizar todas las operaciones y tener todos los derechos y prerrogativas. De acuerdo con su Carta Orgánica, el banco tiene como objetivo prestar asistencia financiera y se rige por la Ley de Entidades Financieras.

El Banco Nación desarrolló, además, el Grupo B.N.A. que comprende, según su [página web](#) las siguientes empresas: Nación Seguros S.A, Nación Reaseguros S.A, Nación Seguros de Retiro S.A, Nación Servicios S.A, Pellegrini S.A y Nación Bursátil S.A.

A diciembre de 2024, el Banco contaba con 721 sucursales a lo largo del país (divididas en 655 sucursales plenas, 60 anexos operativos, 4 bancos en planta y 2 sucursales sin contabilidad propia), 12 sucursales electrónicas, 29 puestos de promoción, 1 oficina administrativa, 3 sucursales móviles y su Casa Central. También disponía para entonces de 3.136 cajeros automáticos.

Asimismo, para esa fecha contaba con 4 sucursales en el exterior (Nueva York, Madrid, Montevideo y Santa Cruz de la Sierra), 3 agencias (Miami, San Pablo y Asunción), 3 sub agencias (Concepción, Encarnación y Villarrica) en Paraguay, 1 Centro de Atención al Cliente (Villa Morra) en Paraguay y 1 oficina de representación (Pekín) en China. Las

representaciones no realizan registraciones, siendo sus operaciones contabilizadas en las sucursales en el exterior.

Actualmente, el Banco Nación cuenta con 17.403 empleados en el país y 182 en el exterior. Según un [análisis de la Oficina de Presupuesto del Congreso](#), se trata de la tercera empresa del Estado que más personal emplea, con un 13% del total y detrás de Operadora Ferroviaria SE e YPF, y que las empresas financieras (entre ellas, el Banco Nación), no recibieron transferencias ni aportes del Estado Nacional en el período bajo análisis (2019 a 2023). Por otra parte, según su Carta Orgánica el banco está compuesto por un directorio cuyo presidente y vicepresidente son asignados por el Poder Ejecutivo Nacional y duran 4 años en sus funciones. En comparación con su balance de 2010 disponible en su [memoria anual](#), en aquél momento el banco contaba con 16.616 empleados.

En lo que respecta a la participación en el mercado financiero, el Banco Nación es la institución más grande del país si se la analiza por el monto de sus activos. De acuerdo con el ranking de activos que elabora el Banco Central mensualmente, los activos del Banco Nación a noviembre de 2024 son \$ 48.860.000 millones de pesos (48,86 billones de pesos), o unos US\$ 47 mil millones de dólares (a la cotización del dólar oficial). Detrás le siguen el Banco Galicia (\$ 19,84 billones), el Banco Santander (\$ 18.81 billones) y el Banco Provincia (\$ 14,21 billones).

Conforme surge de la hoja de balance del Banco Nación en el BCRA a noviembre de 2024, respecto a otros indicadores del sistema financiero, el BNA concentra el 24% de los depósitos totales del sistema bancario (\$32,1 billones), el 20,2% de los préstamos del sistema financiero (\$13,9 billones) y el 30% del patrimonio neto (\$15 billones). En el Decreto 116/2025, precisamente se establece en el artículo 4 la valuación del capital social del BNA en la suma de PESOS UN BILLÓN SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$1.602.274.965.000), que de acuerdo a los considerandos es el dato al 31 de diciembre de 2024, conforme el balance mensual de sumas y saldos presentado ante el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Por otra parte, según el reporte del Banco Central de la República Argentina titulado “Información de Entidades Financieras”, el Banco de la Nación Argentina reportó un resultado positivo de \$1.8 billones durante 2023, creciendo un 83% para alcanzar un acumulado anual de \$3,3 billones en noviembre de 2024. En el mismo período, el Retorno sobre Activos (ROA) se incrementó desde el 8,9% al 10,7%, superando el promedio del sistema financiero (5,23%) y el promedio de las 10 primeras entidades financieras (3,69%). El Rendimiento Anual del Patrimonio (ROE) alcanzó de 34,6% en noviembre de 2024: muy superior al del sistema financiero en su conjunto (20,4%) y al de los 10 principales bancos privados de la Argentina (14,6%). Asimismo, el Retorno sobre Activos (ROA) antes de Impuesto a las Ganancias del BNA es de 14,8%: ampliamente mayor al del sistema financiero en su conjunto (7,3%) y al de los 10 principales bancos privados de la Argentina (5,0%).

Como señalamos oportunamente en el Dictamen de rechazo a la Ley Bases, sobran las experiencias y ejemplos históricos en nuestro país del verdadero objetivo privatizador, que no es otro que convertir en un negocio capitalista para un reducido grupo de grandes empresarios, servicios necesarios o fundamentales para la vida de las grandes mayorías, en este caso, el de la intermediación financiera bajo el actual modo de producción capitalista.

Pero para las mayorías trabajadoras las consecuencias se miden sólo en enormes y mayores perjuicios, con despidos masivos, pérdida de acceso a servicios con el cierre de sucursales, y más costos financieros para acceder al crédito para el consumo, la inversión de pequeños comerciantes y emprendimientos y el crédito hipotecario, prácticamente inexistente en nuestro país con la consecuencia de que millones de familias están obligadas a alquilar para tener un techo para vivir.

Las privatizaciones de los años '90 significaron despidos masivos y un engrosamiento del desempleo, además de un saqueo de las empresas estatales para el negocio privado. En aquel momento, “en un impulso privatizador inicial, el sector de las empresas estatales pasó de 347.240 empleados en 1989 a 66.731 a fines de 1993; 40 % de la diferencia estuvo integrado por retiros voluntarios y despidos (114.538)” (Orlansky, 1997). Asimismo, el empleo de las empresas estatales representaba en 1985 el 36,11% del empleo total del sector público, en 1992 el 21,35% y en 1997 sólo el 6,50% comprendiendo a los entes residuales. Sólo entre 1993 y 1998 las firmas del sector de servicios públicos despidieron a más de 33.000 asalariados, una reducción del 27 % respecto de la vigente en 1993.

Además de advertir sobre los miles de puestos de trabajo que peligran en el Banco Nación, destacamos que se confirma que en este año de gobierno de Milei el BNA ha iniciado una reducción acelerada de su planta, con una política de cientos de retiros anticipados, así como un vaciamiento de su operatoria a partir del traslado de cuentas sueldo de gran cantidad de empleados públicos de distintas dependencias a bancos privados. Lo que llaman un proceso de “eficientización”, no es otra cosa que limitar la cantidad de sucursales y por ende el acceso a servicios importantes como el crédito (productivo, al consumo o préstamos personales, etc) en zonas del país que pueden no ser rentables en términos capitalistas en sí mismas, pero para algunos pequeños comerciantes o productores puedan ser necesarios, así como para jubiladas y jubilados, perceptores de beneficios sociales, trabajadores y todos quienes cobren sus haberes en dicho banco.

Por otra parte, cabe mencionar que la privatización del BNA, además de poner en venta a precios de remate el capital social del banco, provocaría un salto en la concentración del sistema financiero, dándole más poder a los grupos financieros concentrados, con el impacto sobre la vida de millones. Más allá de la “fé ciega” en los supuestos beneficios de la competencia, la concentración favorecería la conducta carterizada de los bancos en la Argentina, que sumado a las medidas que viene llevando adelante el gobierno nacional por intermedio del Banco Central de liberar los topes a las tasas de interés, implica mayor espacio para que unos pocos bancos tengan más capacidad de bajar la tasa pasiva y aumentar la tasa activa, para aumentar el retorno obtenido por la intermediación. Esto tendría un perjuicio directo, no sólo para los empleados, para las zonas del país en donde es el único banco que llega, sino que provocaría un perjuicio a los pequeños comerciantes y productores que verían aún mucho más difícil la posibilidad de acceder a mejores tasas o subsidios crediticios.

Nuestra oposición a la privatización de empresas públicas, y en este caso al Banco de la Nación Argentina, no implica un aval a la gestión capitalista ni al actual funcionamiento del régimen financiero al servicio de la especulación y del lucro privado. Las empresas públicas gestionadas por el Estado capitalista y las gestionadas por el capital privado han demostrado su fracaso: con vaciamiento, desinversión, precarización laboral para sus trabajadores y trabajadoras y un mal servicio.

Los servicios públicos son un derecho esencial para el pueblo trabajador. Su provisión hay que desacoplarla de la lógica de la ganancia empresaria, por eso rechazamos este nuevo intento de nuevas privatizaciones. Para establecer una planificación racional al servicio de los intereses de la mayoría, es necesaria la nacionalización de los servicios públicos y la expropiación sin pago, bajo gestión y control de los trabajadores y técnicos, con la participación de comités de usuarios populares.

De acuerdo a un [informe especial](#) de La Izquierda Diario, entre diciembre de 2023 y agosto de 2024, las ganancias netas del sistema financiero argentino acumularon un saldo de 8,5 billones de pesos o 9.000 millones de dólares, al tipo de cambio oficial. Comparado con el mismo período de 2023, la gestión de Milei le reportó al sistema financiero un impresionante salto en las ganancias del 35% en términos reales. Asimismo, en el mismo período la licuación de ahorros de los depositantes, y por lo tanto de los pasivos del sistema bancario, fue de aproximadamente unos U\$S 18.600 millones gracias al “señoreaje” con la inflación. Si bien el negocio tradicional de los bancos comerciales consiste en captar depósitos del público pagando una tasa de interés (tasa pasiva) y usar ese fondeo para prestar dinero a una tasa mayor (tasa activa), la principal fuente de financiamiento del sistema bancario en los últimos años fueron los depósitos en caja de ahorro y en cuenta corriente por los que el banco paga cero tasa, y por lo tanto estos ahorros incurren en una “licuación” frente a la inflación. La transferencia de ingresos de los ahorristas surge de esa pérdida de poder adquisitivo producto de la licuación de los ahorros.

Bajo el "neoliberalismo" el sistema financiero internacional y los bancos se transformaron en multiplicadores de un volumen cada vez más grande de capital ficticio asociado a todo tipo de instrumentos financieros. La función tradicional del sistema bancario como palanca para la expansión productiva va cediendo terreno frente al negocio de la especulación financiera. En Argentina el "capital ficticio" crece más que nada vinculado a los títulos de la deuda pública; la banca opera aprovechando su posición estratégica como intermediaria en la circulación del dinero para dirigir el impuesto inflacionario contra los ahorristas, como vehículo para la fuga de capitales y en menor medida financiando el consumo a un costo altísimo. En definitiva, el sistema bancario argentino está hecho a imagen y semejanza de una burguesía local con reticencia inversora crónica. Y es también un confiscador serial de los ahorros de las grandes mayorías, como ocurrió con el Plan Bonex de 1989, el corralito y la pesificación asimétrica de 2001/2, y ahora con la licuadora libertaria de Milei.

Esta forma de organizar (y usufructuar) el ahorro nacional no tiene ninguna racionalidad más que el beneficio de un puñado de parásitos capitalistas financieros. El monopolio estatal del sistema bancario y la centralización del crédito junto con la planificación de la economía, son medidas fundamentales para preservar los ahorros y aprovechar la capacidad prestable en función de las necesidades sociales y sólo pueden ser aplicadas por un gobierno de los trabajadores que se proponga reorganizar la economía desde abajo y sobre nuevas bases.

Se trata de un esquema muy distinto al de los bancos estatales actuales. El Banco Nación es uno de los principales bancos del sistema financiero, su directorio es puesto a dedo por gobiernos de turno que favorecen con créditos millonarios a empresarios amigos que frecuentemente se convierten en estafas al Estado (caso Vicentin), y su esquema de negocios no difiere demasiado del de los bancos privados.

Una banca estatal única bajo gestión de los trabajadores junto con la nacionalización del comercio exterior, podría evitar que las utilidades que se generen en el país se fuguen al

exterior y pondría un freno a la transferencia de ingresos de los ahorristas a los banqueros. También ayudaría a la planificación nacional (y racional) de la inversión para mejorar y aumentar las fuerzas productivas, garantizando tasas bajas para pequeños comercios y productores orientando el ahorro nacional a obras públicas en vivienda, salud, educación, según las prioridades que se definan de manera democrática y desde abajo. De esta manera las capacidades financieras estarán puestas en función de mejorar la calidad de vida de la sociedad y no en función de la ganancia de unos pocos.

Por los motivos expuestos, y por los que desarrollaremos oportunamente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.